

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA, 2021 – 2024**
EN EL MUNICIPIO DE TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA, SIENDO LAS
DIECISÉIS HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS
MIL VEINTITRÉS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL, SITO EN CALLE EPIFANIO VALERA, NÚMERO UNO COLONIA
CENTRO, TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PARA EFECTOS DE DESAHOGAR
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CONVOCADA A LOS
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO
POR LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 92 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS
Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

ANTE EL CIUDADANO **ROQUE RIVERA GUTIÉRREZ**, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO. QUIEN DA FE.

Hace uso de la palabra el **C. MARIO ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ**, Presidente
Municipal Constitucional, quien manifiesta: Buenas tardes, señoras Regidoras,
Regidores y Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Teteles de Ávila
Castillo, Puebla; siendo las dieciséis horas con un minuto del día seis de Enero de
dos mil veintitrés, da inicio la Sesión Extraordinaria de Cabildo, la cual presido de
conformidad con lo establecido en el artículo 76 párrafo segundo de la Ley Orgánica
Municipal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica
Municipal cedo el uso de la palabra al **C. ROQUE RIVERA GUTIÉRREZ**, Secretario
del Ayuntamiento, para que proceda a realizar el pase de lista de asistencia y
desahogue los puntos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En uso de la palabra el **C. ROQUE
RIVERA GUTIÉRREZ**, Secretario del Ayuntamiento, procedo a realizar el pase de
asistencia, haciendo constar la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE MUNICIPAL.-	MARIO ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ.	PRESENTE.
SÍNDICO MUNICIPAL.-	CRISTINA VALERA PÉREZ.	PRESENTE.
REGIDOR.-	AGUSTÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ.	PRESENTE.
REGIDOR.-	ELVIRA SANTOS ROSAS.	PRESENTE.
REGIDOR.-	MARY CARMEN VIVEROS ORTEGA.	PRESENTE.
REGIDOR.-	ISMAEL ANTONIO MÉLTIZ JIMÉNEZ.	PRESENTE.
REGIDOR.-	GABRIELA GONZÁLEZ LEAL.	PRESENTE.
REGIDOR.-	OSCAR SUÁREZ RIVERA.	PRESENTE.
REGIDOR.-	MARÍA ELENA CASTILLO IRENE.	PRESENTE.
REGIDOR.-	GEMMA PALESTINA LÓPEZ.	PRESENTE.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Toda vez que se encuentran presentes los diez integrantes del Honorable Cabildo se declara **Quórum** para desarrollar la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y señala: la presente sesión se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de quórum y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la propuesta que presenta la **Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal**, misma que contiene el **Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitres (2023)**, del Honorable Ayuntamiento de Teteles de Ávila Castillo Puebla. -----
5. Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la Elaboración y Publicación de los **Formatos de Transparencia del Ejercicio 2023**, emitidos por el Consejo Nacional del Armonización Contable (CONAC). -----

CIERRE DE LA SESIÓN

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -

Para el desarrollo del presente punto, el **Secretario General del Ayuntamiento** tiene a bien otorgar el uso de la voz a los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por lo que acto seguido, tienen a bien someter a la consideración y conocimiento de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

...

IX.- Aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

...

SEGUNDO. Que el artículo 91 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 91.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

...
XXXV.- Informar al Ayuntamiento si los Presupuestos de Ingresos y de Egresos cumplen con las exigencias públicas;

...

TERCERO. Que el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 91.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

...
LIII.- Promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

CUARTO. Que el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 92.- Son facultades y obligaciones de los Regidores:

...
III.- Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio.

...

QUINTO. Que el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 143.- Los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 145.-La Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y demás comisiones que determine el Ayuntamiento, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO. Que el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 148.- El presupuesto de egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios.

El gasto público comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades.

OCTAVO. Que, derivado de los considerandos precedentes, y en estricto apego a las disposiciones legales, tenemos a bien proponer a Ustedes el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), del Ayuntamiento, con la finalidad de que se analice y si existiera alguna duda o sugerencia, la podamos considerar. Por lo que acto seguido tengo a bien exponer lo siguiente:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Capítulo del Gasto	Presupuesto Asignado
Servicios Personales	\$6,951,950.00
Materiales y Suministros	3,166,000.00
Servicios Generales	6,071,300.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,130,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00
Inversión Pública	8,529,100.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	0.00
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	\$ 26,848,350.00

Una vez analizada la propuesta, el Secretario General del Ayuntamiento procede a recabar la votación correspondiente siendo la siguiente:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes por Unanimidad y sin abstenciones, visto lo anterior, se:

ACUERDA.

PRIMERO. Después de recabar la votación, el resultado es: Se aprueba en todas y cada una de sus partes de manera Unánime y sin abstenciones el presente punto, en consecuencia, se aprueba el **Presupuesto de Egresos presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023).**

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se instruye al Presidente Municipal y/o Síndico Municipal para que en uso de sus atribuciones tengan a bien enviar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), aprobado en el presente punto, al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se remita copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Para el desarrollo del presente punto, el **Secretario General del Ayuntamiento** tiene a bien otorgar el uso de la voz a los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por lo que acto seguido, tienen a bien someter a la consideración y conocimiento de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...
II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

SEGUNDO. Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor,...

TERCERO. Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

...

CUARTO. Que el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece:

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

...

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

...

QUINTO. Para el desarrollo del presente punto, el **Secretario General del Ayuntamiento** tiene a bien otorgar el uso de la voz al Ciudadano **Mario Alberto Castro Jiménez Presidente Municipal Constitucional de este Ayuntamiento**, por lo que acto seguido, tiene a bien someter a la consideración y conocimiento de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Egresos, tiene por objeto establecer la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Egresos para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

SEGUNDO. Que en el apartado 5 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Egresos, se establecen las precisiones y modelo del formato, que los entes obligados deberán publicar en Internet y que a continuación me permito proyectarles para su conocimiento y aprobación.

TERCERO. Que la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, tiene por objeto establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con basen en estructuras y formatos armonizados.

CUARTO. Que una vez hecho del conocimiento de los aquí presentes, los formatos que adjunto a continuación, solicito de este Honorable Cabildo la aprobación de la Elaboración y Publicación de los Formatos de Transparencia del Ejercicio 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), referente a la siguiente información:

- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Egresos.

Clave: 20/07
Entidad Fiscalizada: Municipio de Teteles de Avila Castillo, Puebla
Titular: C. Mario Alberto Castro Jimenez

Entidad Fiscalizada	Importe
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	26,848,350.00
Servicios Personales	6,951,950.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,564,950.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	377,000.00
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	
Materiales y Suministros	3,166,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	340,000.00
Alimentos y Utensilios	756,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	550,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	45,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,100,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	145,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	230,000.00
Servicios Generales	6,071,300.00
Servicios Básicos	2,505,000.00
Servicios de Arrendamiento	480,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,097,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	94,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	471,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	115,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	150,000.00
Servicios Oficiales	1,024,300.00
Otros Servicios Generales	135,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,130,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	1,130,000.00
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Inversión Pública	8,529,100.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,529,100.00
Obra Pública en Bienes Propios	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	

Intereses de la Deuda Pública	
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

Entidad Fiscalizada	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	
Total	Importe
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Organos Autónomos*	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

Entidad Fiscalizada	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	
Total	Importe
Órgano Ejecutivo Municipal	26,848,350.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	26,848,350.00

Entidad Fiscalizada	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	
Total	Importe
Gobierno	26,848,350.00
Desarrollo Social	23,224,050.00
Desarrollo Económico	3,624,300.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

Entidad Fiscalizada	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	
Total	Importe
Gasto Corriente	26,848,350.00
Gasto de Capital	17,319,250.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	9,529,100.00
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	

Entidad Fiscalizada	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Prioridades de Gasto	
Salud	
Seguridad Pública	
Obra Pública	
Buen Gobierno	

Entidad Fiscalizada	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas y Proyectos	
Municipio Seguro	
Desarrollo Sustentable, Infraestructura y Servicios Públicos.	
Municipio con Desarrollo	
Municipio Incluyente	
Municipio Transparente, Eficaz y Eficiente.	

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.

Entidad Fiscalizada			
Análítico de plazas			
Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
CABILDO			
Presidente Municipal Constitucional	1	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00
Sindico Municipal	1	\$ 11,000.00	\$ 16,000.00
Regidores	8	\$ 12,000.00	\$ 16,000.00
PERSONAL DE CONFIANZA			
Secretario General	1	\$ 13,000.00	\$ 18,000.00
Contralor Municipal	1	\$ 8,000.00	\$ 13,000.00
Tesorerera Municipal	1	\$ 13,000.00	\$ 18,000.00
Contadora General	1	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00
Directores de área	15	\$ 4,000.00	\$ 16,000.00
Coordinador de área	2	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00
Secretario (a)	1	\$ 7,000.00	\$ 10,000.00
Auxiliares de área	12	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
Policia vial	1	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
Policia 2do	8	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
Policia razo	4	\$ 7,000.00	\$ 11,000.00
Auxiliar de Protección civil	1	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
Encargado de correos	1	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00
Chofer	1	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00
Personal de mantenimiento	7	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
Barrenderos	3	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	70		

El Secretario General del Ayuntamiento dice: Una vez analizada la propuesta de mérito, procederemos a su votación, sean tan amables de levantar su mano si están de acuerdo.

Después de recabar la votación, el resultado es, por Unanimidad de votos, sin negativas y sin abstenciones, por lo tanto, queda APROBADO el presente Punto de la Orden del Día, visto lo anterior, se:

ACUERDA.

PRIMERO. Este Honorable Cuerpo Colegiado, tiene a bien llevar a cabo la aprobación de la Elaboración y Publicación de los Formatos de Transparencia del Ejercicio 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) referente a la siguiente información:

- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

SEGUNDO. Remítanse copias debidamente certificadas por el Secretario del Ayuntamiento, de la presente acta de Cabildo y anexos, a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

CIERRE DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el orden del día, declaro el cierre de la presente sesión extraordinaria de cabildo, siendo las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del día de su inicio.

CERTIFICÁNDOSE QUE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ LA SESIÓN Y PARTICULARMENTE AL MOMENTO DE LAS VOTACIONES, ESTUVIERON PRESENTES LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO REQUERIDOS PARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO
PUEBLA



MARIO ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO



CRISTINA VALERA PÉREZ.
SINDICO MUNICIPAL



REGIDURIA DE EDUCACIÓN,
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO
PUEBLA



AGUSTÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ.
REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA



ELVIRA SANTOS ROSAS.
REGIDORA DE EDUCACIÓN,
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES



REGIDURIA DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE ÁVILA CASTILLO,
PUEBLA



MARY CARMEN VIVEROS ORTEGA.
REGIDORA DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



REGIDURIA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE ÁVILA CASTILLO,
PUEBLA



ISMAEL ANTONIO MÉLTIZ JIMÉNEZ.
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA



GABRIELA GONZÁLEZ LEAL
REGIDORA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA Y
GANADERIA



ÓSCAR SUÁREZ RIVERA
REGIDOR DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS



(231) 311 00 10
(231) 311 00 97



Ayuntamiento de Teteles
de A.C. 2021-2024



Calle Epifanio Valera No.1
Colonia Centro C.P. 73930
Teteles de Ávila Castillo, Pue.



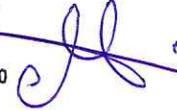
REGIDURIA DE ECOLOGIA, MEDIO
AMBIENTE Y GRUPOS
VULNERABLES
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO,
PUEBLA



MARÍA ELENA CASTILLO IRENE
REGIDOR DE ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE Y GRUPOS
VULNERABLES



REGIDURIA DE JARDINES
Y PANTEONES
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO
PUEBLA



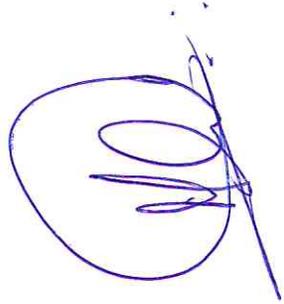
GEMMA PALESTINA LÓPEZ
REGIDOR DE JARDINES Y
PANTEONES



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO,
PUEBLA



ROQUE RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE ENERO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA. -----

